

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3398

Resolución del consejero de Educación y Universidad, de 3 de abril de 2019, por la cual se regula la realización de la evaluación 2018-2019 del impacto de diferentes metodologías en la enseñanza de las matemáticas y el procedimiento de aplicación a los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares que imparten enseñanzas de educación primaria

Antecedentes

Desde el curso 2008-2009 hasta el 2016-2017 se han llevado a cabo en las Islas Baleares evaluaciones diagnósticas a los alumnos de la etapa de la educación obligatoria. El IAQSE (Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo), en los informes derivados de estas evaluaciones, ha puesto de manifiesto que la competencia matemática es la que presenta el menor grado de consolidación entre el alumnado de las Islas Baleares.

Así mismo, en el informe Indicadores de Resultados Académicos de las Islas Baleares del curso 2016-2017 se pone de manifiesto que las matemáticas son la disciplina académica con un porcentaje más bajo de aprobados en educación primaria, en educación secundaria obligatoria y en bachillerato. Este informe aconseja la implantación de nuevos programas y nuevas metodologías didácticas que posibiliten la mejora en la asimilación por parte de los alumnos de los aprendizajes propios de esta disciplina académica.

A lo largo de los últimos años, conscientes de esta necesidad, algunos centros de las Islas Baleares, en función de su autonomía, han iniciado diferentes procesos de innovación en la línea apuntada anteriormente. También, la Consejería de Educación y Universidad ha iniciado acciones dirigidas a aplicar procedimientos y recursos de innovación de la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas.

Aún así, en cualquier proceso de innovación o de cambio resulta esencial la determinación de sus efectos y, en consecuencia, resulta conveniente comprobar si con la introducción de procesos de innovación se han producido cambios y si estos comportan una mejora en la asunción de la competencia matemática por parte de los alumnos.

Fundamentos de derecho

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, otorga en el artículo 144 a las administraciones educativas la posibilidad de establecer evaluaciones con finalidad diagnóstica, al margen de las evaluaciones individualizadas de cumplimiento obligado.

También, al artículo 142 se explicita que las administraciones educativas, mediante los organismos correspondientes que determinen, tienen que evaluar el sistema educativo dentro del ámbito de sus competencias.

Por todo esto, a propuesta del director general de Innovación y Comunidad Educativa y del director general de Planificación, Ordenación y Centros dicto la siguiente

Resolución

1. Llevar a cabo, durante el curso escolar 2018-2019, una evaluación externa en centros docentes no universitarios de las Islas Baleares que imparten enseñanzas de educación primaria, con el fin de determinar los efectos de la implantación de metodologías innovadoras sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
2. Encargar al Servicio de Innovación Educativa y al Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE) la responsabilidad de diseñar y planificar la aplicación de la prueba, de coordinar el proceso y de analizar los datos, sin perjuicio de las funciones que la normativa autonómica atribuye a la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros (DGPOC) y a la Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa (DGICE) en esta materia.
3. Ajustar el proceso de la evaluación del impacto de la implantación del uso de diferentes metodologías para la enseñanza de las matemáticas 2018-2019 en centros de educación primaria a lo que se indica en el anexo de esta Resolución.



4. Facultar a la Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa para dicte las resoluciones y arbitre los recursos y las medidas necesarias para que los procesos mencionados puedan desarrollarse normalmente y de acuerdo con las finalidades previstas.

5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, según el que dispone el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de abril de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March y Cerdà

ANEXO

Diseño y planificación de la aplicación de la prueba, coordinación del proceso y análisis de los datos

1. Objeto de la evaluación

El curso 2018-2019 se evaluará la competencia matemática de una muestra del alumnado de tercer curso de educación primaria de las Islas Baleares. Esta muestra tiene que estar formada por los alumnos escolarizados en los centros que ya participaron en la evaluación de primero de educación primaria del curso 2016-2017 y de segundo de educación primaria del curso 2017-2018 y por los que se hayan incorporado a sus grupos clase este curso escolar.

Se aplicará una prueba de competencias básicas en matemáticas a los alumnos de la muestra para determinar su nivel de logro, con el fin de comparar los resultados según la metodología utilizada.

2. Funciones del IAQSE y del Servicio de Innovación Educativa

El Servicio de Innovación Educativa y el IAQSE, en el marco de las funciones respectivas, tienen que tomar las medidas pertinentes, de manera coordinada, para planificar, coordinar, aplicar y corregir las pruebas y elaborar los informes pertinentes que se deriven de la evaluación.

Además, el IAQSE tiene que hacer la gestión y el análisis de los datos de todo el proceso de evaluación.

3. Fases del proceso

Las fases del proceso evaluador se tienen que llevar a cabo durante el curso 2018-2019 y requieren el despliegue, entre otras, de las actuaciones siguientes:

- a. Elaboración de las pruebas.
- b. Información a los centros y mecanización de los procesos.
- c. Información a los aplicadores y correctores.
- d. Introducción por parte del IAQSE de las pruebas y los usuarios (alumnos, aplicadores y directores) a la aplicación informática.
- e. Aplicación de las pruebas a todos los alumnos de la muestra.
- f. Corrección de las pruebas y gestión de los datos.
- g. Análisis y explotación de los datos.
- h. Remisión de la información a los centros.
- i. Análisis de los resultados por parte de los centros.



j. Informe ejecutivo sobre los resultados obtenidos para la Administración educativa.

4. Implicación de los centros educativos

Los centros que formen parte de la muestra tienen que participar y colaborar con la Administración educativa en la realización de la evaluación.

5. Poblaciones implicadas

1. La muestra estará formada por los grupos clase de los 50 centros que el curso pasado participaron en la evaluación de segundo de educación primaria.

2. La prueba de competencias básicas en matemáticas la tienen que hacer todos los alumnos de tercer curso de EP que formen parte de la muestra.

3. Sólo se pueden excluir de la muestra los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) que estén diagnosticados de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, que presenten un desajuste curricular significativo.

6. Instrumentos de evaluación (pruebas y cuestionarios de contexto)

1. Instrumentos de evaluación aplicables a los alumnos de la muestra: los modelos de prueba de competencias básicas en matemáticas para detectar el nivel de partida.

2. Personal responsable de la elaboración de la prueba: la preparación de la prueba tiene que ir a cargo de maestros de la etapa de educación primaria, coordinados y asesorados por personal técnico del IAQSE y del Servicio de Innovación Educativa.

7. Aplicación de la prueba

1. La aplicación de la prueba se tiene que hacer entre los días 3 y 7 de junio de 2019. Sólo se pueden modificar estas fechas, previa consulta al Servicio de Innovación Educativa, en casos excepcionales y por motivos justificados de calendario del centro.

En cada centro se tiene que aplicar la prueba en un solo día a todos los alumnos de cada grupo clase que forme parte de la muestra. En el supuesto de que haya dos grupos clase que formen parte de la muestra, se puede aplicar la prueba en dos días consecutivos, cada grupo clase en un solo día.

2. Responsables de la aplicación y corrección de las pruebas:

La aplicación y la corrección de las pruebas la tienen que llevar a cabo maestros del equipo de apoyo, preferentemente maestros de atención a la diversidad designados por el centro, de acuerdo con las instrucciones que el director general de Innovación y Comunidad Educativa les enviará a tal efecto.

Criterios de aplicación y de corrección de las pruebas y de gestión del proceso de evaluación:

Los maestros designados para la aplicación de la prueba serán informados por el IAQSE y por el Servicio de Innovación Educativa sobre el procedimiento que tienen que seguir en la aplicación y el funcionamiento de la aplicación informática mediante la cual se tienen que introducir las pruebas (sólo se tienen que introducir las opciones de respuesta de cada alumno a las preguntas cerradas y, una vez corregidas, las puntuaciones obtenidas en las preguntas abiertas).

8. Análisis y explotación de datos y elaboración de informes

1. Una vez aplicadas y corregidas las pruebas e introducidas a la aplicación informática correspondiente, el IAQSE tiene que hacer los análisis estadísticos de los ítems y de los resultados obtenidos. Los resultados obtenidos de estos análisis se tienen que facilitar a los centros una vez finalizadas.

2. A partir de los datos recogidos en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 con los cuestionarios de familias, se tiene que analizar la incidencia de las diferentes variables de contexto sobre los resultados de los alumnos.

3. Igualmente, se tiene que calcular el índice socioeconómico y cultural (ISEC) de los alumnos, con el fin de utilizarlo como variable de control en la comparación de resultados de los alumnos que siguen las diferentes metodologías utilizadas.

9. Informe para la Administración educativa





El IAQSE tiene que elaborar un informe ejecutivo para la Administración educativa en el cual se proporcionen los resultados globales de los alumnos para el conjunto de la Comunidad Autónoma, desagregados según diferentes variables de interés. Además, tiene que incluir el análisis de la mejora de su competencia matemática a lo largo de los tres primeros cursos de la educación primaria en función de la metodología utilizada, detrayendo el ISEC y el nivel competencial inicial en el primer curso.

Si se dan resultados desagregados por isla, los resultados de los alumnos de Formentera se tienen que integrar en los de Ibiza para garantizar la confidencialidad de los datos.

